



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXPENACOM 2380/2017 – RAMATEL Acta 1087

VISTO los Expedientes N° 2.380/2017, 16.759/2016, 17.088/2016, 17.090/2016, 1.307/2017, 1.883/2017, 1.885/2017, 1.892/2017, 1.893/2017, 1.932/2017, 1.933/2017, 1.934/2017, 1.935/2017, 1.936/2017, 1.937/2017, 1.938/2017, 1.939/2017, 1.940/2017, 2.215/2017, 2.247/2017 y 2.248/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las

inscripciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1087.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-02122241-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-02122297-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 1° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 2380/2017 – RAMATEL Acta 1087 Anexo I

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 16759/2016	Starlink	OBD	ITURAN DE ARGENTINA S.A.,	H-17413
EXPENACOM 1307/2017	CISCO	C819HG+7-K9	CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.,	H-17362
EXPENACOM 1893/2017	HP Inc.	SNPRC-1702-02	HP INC ARGENTINA S.R.L.,	H-17395



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 2380/2017 – RAMATEL Acta 1087 Anexo II

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 17088/2016	POLAR	A360	FITNET SOCIEDAD ANONIMA,	C-17265
EXPENACOM 17090/2016	POLAR	M400	FITNET SOCIEDAD ANONIMA,	C-17264
EXPENACOM 1883/2017	LOGITECH	Y-R0016	TELEMED S.R.L.,	C-17387
EXPENACOM 1885/2017	LOGITECH	M-R0064	TELEMED S.R.L.,	C-17397
EXPENACOM 1892/2017	HP Inc.	HSA-D002M	HP INC ARGENTINA S.R.L.,	C-17391
EXPENACOM 1932/2017	Hunter Douglas	PV AC RADIO	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17405
EXPENACOM 1933/2017	Hunter Douglas	SILHOUETTE	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17406
EXPENACOM 1934/2017	Hunter Douglas	SCENE CONTROL	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17407
EXPENACOM 1935/2017	Hunter Douglas	DUETTE	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17408
EXPENACOM 1936/2017	Hunter Douglas	HUB POWERVIEW	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17409
EXPENACOM 1937/2017	Hunter Douglas	PANEL SKYLINE	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17401
EXPENACOM 1938/2017	Hunter Douglas	PIROUETTE	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17402
EXPENACOM 1939/2017	Hunter Douglas	REMOTE CONTROL	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17403
EXPENACOM 1940/2017	Hunter Douglas	REPEATER	HUNTER DOUGLAS ARGENTINA S.A.,	C-17404
EXPENACOM 2215/2017	ALIEN	ALR-H450	BDEV S.A.,	C-17419
EXPENACOM 2247/2017	HYUNDAI MOBIS	ADC13J5GN	APPROVE - IT S.A.,	C-17418
EXPENACOM 2248/2017	HYUNDAI MOBIS	ADB13J5GN	APPROVE - IT S.A.,	C-17417